



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 02 de junio de 2025
H.C.M. PIO Nº 56/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 60 de 02 de junio de 2025, ha tomado conocimiento del Registro Interno Nº 1530/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión**; para el día **MARTES 17 DE JUNIO DE 2025 A HRS. 09:15 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 56/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)

Dígase a la Dirección de Movilidad Urbana, en el marco de sus competencias y en aplicación al art. 38 Bis Parágrafo I. de la Ley Autonómica Nº 434/2024, con dicho antecedente y al amparo de la normativa citada, la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, recibió la denuncia verbal en comisión de las vecinas y vecinos del Distrito 5, en la cual fundamentan sus denuncias en los lugares de estacionamiento que se puede ver todas la calle varados autos, micros, motos, volquetas y flotas en toda la vía que conecta desde la parada Tarabuco - Calle Wiracocha – hasta el sector de la virgen de Urkupiña del Distrito Nº 5, esto dificulta la movilidad de la población y el caos que se viene soportando todo los días, inclusive el peligros de los niños y estudiantes que no pueden pasar la vía, todo esto es en horas picos de vialidad; con dicho antecedente y al amparo de la normativa citada, se solicita la respuesta a las interrogantes planteadas a continuación **con documentación técnico y legal de respaldo:**

1. Informe técnica y documental, si la Calle Wiracocha del sector de la parada Tarabuco del distrito 5, es catalogada como una vía principal o troncal de acceso principal a nuestra ciudad, si sería el caso la respuesta positiva cual es la norma que la cataloga como tal y cuantos metros debería ser como norma para la funcionalidad de vía troncal?.

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
@concejomunicipaldesucre 📱
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

2. Informe técnica y documental, cuáles fueron las **acciones de funcionalidad, prevención y planificación vehicular** de buscar rutas alternas para todo el transporte pasado y buses de transporte público a las provincias?, todo el tránsito de congestión que se tiene con los autos de alto tráfico y buses de transporte públicos, los mismo son los que recurrentemente traen tráfico, congestión vehicular y contaminación ambiental y auditiva.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo